

2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un tema concreto o un test relacionado con las materias que se señalan en el Anexo IV, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos, y se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Segundo. Publicar la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín de la Provincia de Málaga (BOP).»

Guaro, 29 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Sebastián Rueda Ruiz.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de modificación del anuncio de bases para la selección de Policía Local.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (RR.HH. NÚM. 659/08) De 5 de noviembre de 2008

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas vengo en decretar la corrección de errores en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2008, publicada en el BOP núm. 158, de 19 de agosto de 2008, y en el BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008, por la que se aprobaron las bases por las que han de regirse las convocatorias para cubrir plazas de la plantilla de personal funcionario, con la denominación de Intendente, Oficial y Subinspector de la Policía Local.

En el punto 3.a), «Requisitos de los aspirantes», donde dice: «Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo»; debe decir: «Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo».

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Jerez de la Frontera, a 5 de noviembre de dos mil ocho. Ante mí, el Secretario General.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de modificación del anuncio de bases para la selección de encargado de limpieza.

Por Resolución de la Alcaldía núm. 184/08 se ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

Primero. Añadir una base 12.^a «Legislación aplicable» a las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de

diciembre de 2008, y en el BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008, que queda redactada como sigue:

«12. Legislación aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.»

Segundo. Rectificar la base 2.^a, apartado a), «Requisitos de los aspirantes», de la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de diciembre de 2008, y en el BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008, que queda redactada como sigue:

«2. Requisitos de los aspirantes. Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

c) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y en el apartado 1 del art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes.»

Tercero. Rectificar la base 2.^a, apartado c), «Requisitos de los aspirantes», de la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de diciembre de 2008 y en el BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008, que queda redactada como sigue:

«2. Requisitos de los aspirantes. Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

[...]

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, F.P. de 1.^{er} grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.»

Cuarto. Suprimir el Tema 8, «Ubicación de los centros y dependencias del Ayuntamiento de Niebla», del Temario de la Convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de diciembre de 2008, que queda como sigue:

«Tema 1. La Constitución Española de 1978, las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2. La Administración Pública, concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y órganos de gobierno. La Hacienda Pública, concepto y clases.

Tema 3. Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Materia específica

Tema 1. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información